

Atención prioritaria y diferencial de los pueblos indígenas frente al impacto del COVID 19 en Colombia

Priority attention and differentiation of indigenous peoples in relation to the impact of COVID 19 in Colombia

María Camila MORENO TORRES*

RESUMEN: El mundo está atravesando una crisis sanitaria y humanitaria sin precedentes, que requiere una actuación y respuesta por parte de los Estados de manera eficaz para prevenir graves consecuencias para la sociedad en general; la clave para atender la crisis se encuentra en la garantía y respeto de los derechos humanos de las personas, especialmente, de aquellos sectores que requieren atención y medidas especiales y diferenciales por su condición de vulnerabilidad. Este artículo demostrará el incumplimiento del deber por parte del Estado colombiano y la falta de respuestas que respeten los derechos

* Abogada egresada de la Universidad Católica de Colombia y Joven Investigadora patrocinada por la misma casa de estudios, adscrita al grupo de investigación “Persona, Instituciones y exigencias de Justicia” reconocido y categorizado como Tipo A1 por COLCIENCIAS y registrado con el código COL0120899, vinculado al Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas (CISJUC), adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia y financiado por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, e integrante del Semillero de investigación “Observatorio de Justicia Constitucional y Derechos Humanos” del Centro de Investigaciones Sociojurídicas (CISJUC) de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia. Miembro activo de la Asociación Euroamericana de Derechos Fundamentales. Contacto: <kamila_moreno26@hotmail.com>. Fecha de recepción: 30/07/20. Fecha de aprobación: 14/10/20

humanos, utilizando prácticas que muestren avances exitosos en la inclusión, no discriminación y reconocimiento de la diversidad, para consolidar un enfoque diferencial que se traduzca en mejores resultados en la superación de la pandemia en las comunidades indígenas.

PALABRAS CLAVE: Comunidades indígenas; enfoque diferencial; impactos; derechos humanos; COVID 19.

ABSTRACT: The world is facing an unprecedented public health emergency, requiring an effective intervention with far-reaching prominence for our society and lives; the key to attending the crisis is the protection of the human rights of ethnic and cultural minorities, besides the necessity of establishing an involvement with the differential approach. This article will demonstrate the breach of duty by Colombian State and the lack of responses that adapt to an respect human rights, using practices that show successful advances in the inclusion, no discrimination, and recognition of diversity, for consolidating a differential approach that results in better outcomes towards beating the pandemic.

KEYWORDS: Indigenous community; approach differential; impacts; human rights; COVID 19.

I. INTRODUCCIÓN

La discriminación hacia los pueblos indígenas se ha convertido en una referencia histórica frente a la vulneración sistemática de sus derechos; la discriminación y marginación son los principales factores por los que las comunidades indígenas han sido afectadas, violando y agrediendo en gran medida sus derechos, pese de tener la calidad de sujetos de especial protección por parte del Estado. No han sido solo víctimas de un conflicto armado que ha generalizado la violencia en su territorio, sino que, han sido afectados en más de un componente y por más de un solo factor, logrando que se hayan convertido en objetivos modernos de opresión y explotación.

Su condición se agrava cuando son invisibilizados en un contexto que los conecta con las desventajas y pobreza de una sociedad que a diario corrobora la correlación entre ser indígenas y ser vulnerable. Esta vulnerabilidad se basa en los resultados esperados de los riesgos y en las respuestas a estos riesgos, por ende, el grado de vulnerabilidad está determinado “por la probabilidad que una crisis haga que la situación de particulares, familias o comunidades caiga por debajo de un umbral de bienestar predeterminado, como la pobreza”¹.

A nivel mundial se ha venido presentando una reciente crisis sanitaria y humanitaria sin precedentes, producto del COVID 19, esta crisis está afectando desproporcionadamente a ciertos sectores de la población, entre los que se encuentran las comunidades indígenas; dejando en evidencia las necesidades, desigualdades y condiciones de vulnerabilidad de la sociedad, que ha ocasionado que los niveles de ingreso y desarrollo humano se atenúen.

¹ HEITZMANN, Karin, *Guidelines for Assessing the Sources of Risk and Vulnerability*. Washington, USA, Social Protection Discussion Paper Series, 2002, p. 4.

Producto de la emergencia sanitaria a causa del COVID 19 el Gobierno Nacional de Colombia ha declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional bajo el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 y ahora el Decreto 1076 de 28 de julio de 2020 que regulan y extienden el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 31 de agosto del año en curso².

Tomando en consideración el contexto actual, la pandemia ha tenido impacto en diversos contextos y comunidades afectadas, en especial, los pueblos indígenas porque “aunado a la precariedad en la garantía del derecho a la salud, los territorios de las comunidades étnicas tienen un rezago significativo en el índice de condiciones de vida frente al resto de la población”³.

Los principales desafíos a los que se enfrentan los pueblos indígenas con esta reciente crisis son las cuestiones socioeconómicas y de accesibilidad a los servicios de salud, el desabastecimiento de insumos básicos, la inseguridad alimentaria, las carencias educativas, la ausencia de medidas y atenciones diferenciadas, el desconocimiento cultural por parte del Estado, la imposibilidad de acceder a exámenes para el diagnóstico del COVID 19, y en especial, la situación de violencia por el conflicto armado interno que se presenta al interior de los territorios indígenas; por tanto, Colombia se encuentra ad portas de presenciar un etnocidio indígena causado por el impacto y el manejo de la pandemia.

Estas circunstancias se ven agravadas en el marco de la actual crisis, por la presencia de nuevos riesgos que atacan directamente la pervivencia física y cultural de las comunidades indígenas, que se han visto afectados en su esencia a causa de un conflicto armado que ha ido exterminando y disminuyendo la mayoría de sus

² El aislamiento preventivo obligatorio se ha regulado y declarado sucesivamente mediante los siguientes decretos: Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, Decreto 531 del 8 de abril de 2020, Decreto 593 de 24 de abril de 2020, Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, Decreto 749 del 22 de mayo de 2020.

³ Observatorio de derechos territoriales de los pueblos indígenas, 2020, p. 9.

pueblos. Aunado a lo anterior, el grado de autonomía que ofrece el Estado no es suficiente para lograr un acompañamiento efectivo y superar la vulnerabilidad en la que se encuentran por el aislamiento.

Los principales programas de asistencia que el Estado colombiano tenía contemplado en su ordenamiento no estaban preparados para ofrecer una protección anticíclica adecuada a aquellas personas más afectadas por la reciente crisis⁴. Es imperioso establecer un plan nacional con enfoque diferencial orientado a la protección y preservación de los pueblos y comunidades indígenas bajo el diseño de programas y medidas integrales que regularicen sus actuaciones acordes con la garantía y respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, culturales y humanos de todos los grupos indígenas.

Este artículo se considera como una oportunidad de visibilizar la situación que las comunidades indígenas padecen durante la actual crisis, y evidenciar la respuesta del Estado, donde el actuar debe ser inmediato sin dejar descubierto ningún sector vulnerable; se analizarán los impactos que ha tenido la pandemia en los pueblos indígenas, particularmente en Colombia, y el desarrollo de la actuación del Estado frente al manejo de la protección social y garantía de los derechos y preservación de los pueblos indígenas que requieren atención urgente. En ese orden de ideas, se plantea la siguiente pregunta de investigación ¿existe atención prioritaria y diferencial para los pueblos indígenas frente a los impactos generados por el COVID 19 en sus comunidades?

A fin de dar respuesta al interrogante planteado, el artículo se desarrollará en 3 apartados: en primer lugar, se expondrán los antecedentes generales y se analizará la condición como sujetos de especial protección de las comunidades indígenas; en segundo lugar, se referirá a los impactos, afectaciones y repercusiones que ha tenido el COVID 19 en los derechos de las comunidades

⁴ SÁNCHEZ, Esther, *Los pueblos indígenas en Colombia. Derechos, políticas y desafíos*, Bogotá, UNICEF, 2003.

indígenas; en el tercer apartado se hará mención a las acciones y medidas efectuadas por parte del Estado colombiano. Por último y de forma breve, con el objetivo que este análisis logre la trascendencia práctica y académica deseada, se plasmarán una serie de recomendaciones y mecanismos, procurando subsumirlas al contexto de la actual crisis sanitaria y humanitaria que está afectando a las comunidades indígenas en el país.

II. ANTECEDENTES

La realidad de los pueblos y comunidades indígenas en Colombia a pesar de estar cobijada bajo un Estado proteccionista, presenta fallas entre el vínculo de la protección y las acciones realizadas por las instituciones estatales. En el contexto de reconocimiento jurídico y constitucional de los derechos de los pueblos indígenas en el ordenamiento interno colombiano, el Estado ha sido pionero en el reconocimiento de estos. No obstante, dentro de los desafíos con los que cuenta el Estado está reconocer las necesidades que se presentan al interior de los territorios indígenas, para así dar visibilidad a las vulneraciones que se cometen en contra de estos, e implementar medidas operantes que sean étnicas y diferenciales.

Los estándares de vida de los pueblos indígenas son por lo general más bajos que los de otros habitantes de una misma región; las desventajas que padecen pueden registrarse en casi todas las áreas de la vida social, lo cual ha sido reconocido a nivel internacional por el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de Naciones Unidas.⁵ Por lo tanto, es posible corroborar que en los diversos contextos sociales en que se encuentran los pueblos indígenas, tengan un índice más alto de posibilidades a sufrir vulneraciones y recibir menos oportunidades, ayudas y atenciones focalizadas.

⁵ Cfr. DAES, E. *Prevention of Discrimination and protection of indigenous peoples*, New York, USA, ONU, 2000.

Así entonces, la discriminación institucionalizada contra los pueblos indígenas es una realidad en muchos países, en los que se documentan problemas asociados con la administración de justicia y la actuación del Estado frente al manejo de problemáticas que vulneran a diario sus derechos.⁶ La principal falencia que comete el Estado colombiano es la invisibilización de los indígenas como sujetos de derechos libres y distintivos, con las mismas capacidades y derechos como cualquier otra persona común de la sociedad; la ausencia de reconocimiento por parte del Estado se ve reflejada en la inacción de las instituciones y sus actores sociales; esto ha ocasionado un hecho flagrante de discriminación sistemática que atenta contra la lucha que se ha presentado a lo largo del tiempo, para lograr el reconocimiento a la existencia como comunidades indígenas.

Esto ha impedido que el Estado “conceptualice correctamente, reconozca jurídicamente, establezca políticas públicas e instancias de participación adecuadas para posibilitar su valoración y desarrollo”⁷; lo anterior se evidencia en la inexistencia de indicadores e información general que permita una aproximación a la realidad que se enfrentan las comunidades indígenas a lo largo del aislamiento preventivo obligatorio y la crisis efectuada por el COVID 19.

Teniendo en cuenta las condiciones históricas de violaciones graves y manifiestas de los derechos de los pueblos indígenas, la Corte Constitucional en la Sentencia T- 025 de 2004 ha señalado y categorizado a los pueblos indígenas como grupos poblaciones de especial protección. De manera que es obligación del Estado atender de forma prioritaria la creación e implementación de medidas que garanticen y restauren los derechos vulnerados y a su vez prevenir, sancionar y erradicar la violencia y discriminación hacia los pueblos indígenas. Cabe anotar que, el hecho de ser clasificado o categorizado bajo un sector específico “implica ser distinto y for-

⁶ Cfr. UNHCR, 2003.

⁷ SANCHEZ, Esther, *op.cit.*, p. 24.

mar parte de un grupo desfavorecido de la población que requiere medidas y programas de protección especiales”⁸

Es necesario indicar que las violaciones de derechos humanos en contra de los pueblos indígenas han sido cometidas tanto por agentes e instituciones estatales, como por actores no estatales; por lo tanto, no se puede desconocer el pernicioso efecto del conflicto armado interno en los pueblos y comunidades indígenas en Colombia y la forma en que esta situación ha agravado las condiciones y vulnerabilidades durante la pandemia; el conflicto armado ha dificultado y acrecentado las violaciones de los derechos, ya que los actores armados aprovechan estas situaciones específicas de desventajas en su lucha por controlar territorios y recursos, sin importar las afectaciones que cometen de manera desproporcionada hacia los pueblos indígenas durante las medidas de confinamiento.

Las medidas de emergencia sanitaria que ha implementado el Estado han significado una exposición de los pueblos indígenas hacia el contagio, pero no del COVID 19 sino hacia un número desmedido de homicidios y con ello a “su eventual exterminio cultural, a la violación de sus derechos fundamentales, a la militarización de sus territorios y a su afectación irreversible producto de las implicaciones que tienen las medidas de aceleramiento de la economía nacional”⁹

Los pueblos y comunidades indígenas se ven sujetos al actuar de un Estado donde prima la indolencia, la parsimonia e indiferencia con las necesidades que se presentan al interior de sus territorios; pese a la interacción del Estado colombiano en el marco de la pandemia, las comunidades indígenas se resguardan en

⁸ REALES, Leonardo, “Discriminación racial, conflicto armado y defensa de los derechos técnicos. El caso afrocolombiano (1991-2014)”, en *Nova et Vetera*, (23) 67,2014, p. 43.

⁹ Observatorio de derechos territoriales de los pueblos indígenas, 2020, p. 20.

medidas autónomas de autoprotección como única herramienta, ante un llamado doloroso y sin respuesta por parte del Estado.

III. IMPACTOS Y AFECTACIONES EN LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PRODUCTO DEL COVID 19

Este apartado es fundamental para entender y visibilizar el impacto que ha tenido la crisis del COVID 19 en los pueblos y comunidades indígenas y la grave situación a la que se han enfrentado durante estos meses de confinamiento, en especial, los riesgos de exterminio asociados al conflicto armado interno que se acentúan en el contexto de la pandemia. Con el paso del tiempo, gran parte de las instituciones del Estado han empezado a transformar sus relaciones con los pueblos indígenas, y han entendido el grave riesgo que corren al estar sometidos al abandono por actuaciones inoperantes en la mayoría de sus funciones.

La situación de vulnerabilidad a la que estaban sujetos los pueblos indígenas antes de la presencia de la pandemia en Colombia, es el principal factor por el cual los índices de riesgo para la vida e integridad de estos se incrementan desproporcionadamente frente a la existencia de contagio de un virus. Lo anterior es consecuencia de las precarias e ineficientes garantías que ha implementado el Estado para superar la vulneración de derechos que se enfrentaban a diario al interior de las comunidades.

Se trata de un nivel de intervención en asistencia social muy bajo de acuerdo con las necesidades de grupos vulnerables específicos que carecen de acceso a programas clave de protección a sus derechos, como las comunidades indígenas; en consecuencia, los “programas de asistencia social no sólo siguen siendo inadecuados para responder a grandes crisis que afectan a muchas personas de un modo simultáneo, sino que, además, cuentan con una

financiación insuficiente, están centralizados y carecen de un enfoque estratégico¹⁰

Es necesario indicar que el eje central de la preocupación del COVID 19 en las comunidades indígenas, parte de la situación de vulnerabilidad en que viven gran parte de ellos, quienes principalmente se hallan en pobreza y pobreza extrema; considerando que estas poblaciones registran las tasas más altas de morbilidad, mortalidad y discapacidad en todas las edades, por lo tanto, se advierte una letalidad por COVID-19 más alta en relación con la población en general¹¹. Seguido que la gran mayoría de la población vulnerable no cuenta con sus necesidades básicas satisfechas, lo que genera un alto índice de inseguridad alimentaria y fallas en el sistema de salud, circunstancias que aceleran el riesgo de contagio y pervivencia a un virus que puede ser letal y llevar al exterminio físico y cultural de los pueblos indígenas.

Ahora bien, entre los derechos específicos que se revisten de vital importancia para las comunidades indígenas y se han visto afectados principalmente durante esta crisis, figura el derecho a la salud y el acceso a la atención médica; si bien es cierto, la mayoría de los derechos indígenas ya se encontraban en situación de riesgo antes de la pandemia, actualmente, la situación vulnerable se ha visto agravada por la crisis. En primer plano, las comunidades indígenas suelen estar ubicadas en territorios alejados de la población civil, lo cual genera que tengan dificultades para acceder a los servicios de salud, apoyo y revisión médica.

Dentro de los riesgos específicos y vulnerabilidades que enfrentan los pueblos indígenas en medio de esta crisis, se encuentra que son particularmente vulnerables a las pandemias, ya que en el pasado han mostrado poca resistencia a las enfermedades respira-

¹⁰ SANCHEZ, Esther, *op.cit.*, p. 72.

¹¹ Ministerio de Salud, *Perfil de salud de la población indígena, y medición de desigualdades en salud*, 2016. Disponible en: <<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/Perfil-salud-pueblos-indigenas-colombia-2016.pdf>>.

torias. “Las enfermedades infecciosas, como el dengue y el paludismo, han asolado las comunidades indígenas durante décadas. Muchos pueblos indígenas han experimentado una reducción de la inmunidad debido a enfermedades tan benignas como el resfriado común”¹²

Las personas indígenas y en especial las mujeres corren mayor riesgo de exposición al COVID-19 cuando necesitan viajar para acceder a servicios de salud generales, y en aquellos casos en que necesiten atención materna, sexual y reproductiva que no estén disponibles en zonas indígenas remotas. Esta falta de acceso a atención médica culturalmente apropiada y de calidad dificulta y agrava sus estados actuales de salud, y ocasiona altas tasas de mortalidad y baja esperanza de vida.

La principal consecuencia de la imposibilidad de acceder a los servicios médicos de salud se ve reflejada en la nula posibilidad para llevar a cabo las pruebas de diagnóstico de laboratorio e identificar los casos de contagio y tratar a los que se han infectado por COVID 19.¹³ Los servicios de salud cultural y lingüísticamente accesibles para los pueblos indígenas suelen ser limitados, lo que da lugar a que las pruebas para identificar los casos de infección sean más limitadas o no se realicen, así como a una menor capacidad para tratar a los que se infectan¹⁴.

La escasa intervención por parte del Estado ha generado que las personas pertenecientes a los pueblos indígenas no cuenten con ayuda ni asistencia para entender la situación que se vive en el territorio colombiano; el Estado no ha dispuesto medidas ni grupos de apoyo que brinden acompañamiento para sobrellevar, entender y superar esta crisis. Así mismo, la falta de acceso a una información adecuada sobre los servicios que disponen de ma-

¹² Organización de Naciones Unidas, 2020, p. 2.

¹³ *Idem.*

¹⁴ *Idem.*

nera culturalmente apropiada y en un idioma que comprenden también contribuye a su continua marginación.¹⁵

Estos riesgos se acentúan cuando no se encuentra información correspondiente al desarrollo y tratamiento del virus que esté orientada específicamente para las comunidades indígenas, que sea de libre circulación en los idiomas que manejan en sus territorios, toda vez que, la mayoría de comunidades no suelen tener un dominio del español como idioma predominante, ni poseen canales de comunicación o contacto con personas fuera de su recinto; “dadas esas circunstancias, la información pública sobre las medidas de COVID-19 no se ha comunicado sistemáticamente ni se ha difundido en formatos ni medios accesibles para llegar a ellos.”¹⁶

Con la crisis de COVID 19, la presencia y persistencia del conflicto armado ha sido un factor de afectación a los derechos de los pueblos indígenas, especialmente, a sus derechos territoriales; los conflictos por sus territorios y “el registro de hechos de desplazamiento forzado del que han resultado víctimas durante las medidas de aislamiento, se configura un riesgo potencial de despojo territorial”¹⁷, las principales consecuencias se han visto en reflejadas en la invasión de tierras indígenas por grupos pertenecientes al conflicto armado que han utilizado la situación para amedrentar y aprovechar la escasas y necesidades que presentan.

Derivada de la acción de despojo, pobreza, militarización y amenazas, las personas indígenas se ven obligadas a abandonar sus territorios, corriendo mayores riesgos de contagio, en busca de refugio, protección y asistencia médica fuera de sus territorios. El derecho a la salud es un elemento indispensable para la existencia y preservación de los pueblos y comunidades indígenas, la plena realización y protección de los derechos parte de la libre determinación de los pueblos, además del papel fundamental que

¹⁵ Organización de Naciones Unidas, 2019.

¹⁶ Organización de Naciones Unidas, 2020, p. 5

¹⁷ Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas, 2020, p. 14.

tiene la actuación del Estado en el marco de protección, respeto y cumplimiento de estos. Dicha actuación debe extenderse más allá de la infraestructura para brindar la atención médica a aquellas personas indígenas que presenten afectaciones en la salud a causa del COVID 19, se necesita mayor intervención en componentes que abarcan las instalaciones, los bienes y servicios tales como el agua potable, la seguridad alimentaria y la salud mental adecuada.

La ausencia de reconocimiento de miles de personas pertenecientes a las comunidades indígenas en Colombia ha generado su invisibilidad en factores como ser sujetos de derecho, contar con medidas diferenciadas implementadas por el Estado, tratamientos, estadísticas, regulaciones e identificación, y la falta de “datos cuantitativos y cualitativos es una barrera que impide un diagnóstico preciso sobre el impacto de la pandemia en los pueblos indígenas y dificulta la formulación de una respuesta adecuada.”¹⁸

Lo anterior puede denominarse como el derecho a la distintividad de los pueblos indígenas, el cual implica el reconocimiento de su existencia por parte del resto de la sociedad y del Estado, como punto de partida para poder ejecutar medidas dirigidas hacia ellos. “El derecho a la distintividad de los pueblos indígenas adquiere carácter más sustantivo cuando aparte de reconocer su existencia, los estados reconocen a los pueblos indígenas no sólo como realidades existentes sino como sujetos de derecho.”¹⁹

El reconocimiento formal por parte del Estado crea obligaciones jurídicas que lo someten a la protección de los derechos a través de mecanismos y herramientas que cumplan esos derroteros; en consecuencia, el derecho a la distintividad de los pueblos y comunidades indígenas permite vigilar y monitorear el alcance de las actuaciones de los Estados mediante seguimientos a la pro-

¹⁸ Organización de Naciones Unidas, 2020, p. 2

¹⁹ CIMADAMORE, Adalberto, *et.al.*, J. “Pueblos indígenas y pobreza Una introducción a los enfoques multidisciplinares”, en *Pueblos indígenas y pobreza, Enfoques multidisciplinares*, Buenos Aires, Clacso, 2006, p. 34.

tección y garantía de los derechos humanos durante la pandemia en materia indígena, lo cual se analizarán en el acápite siguiente.

IV. MEDIDAS EFECTUADAS Y ATENCIÓN PRIORITARIA Y DIFERENCIAL INDÍGENA

La crisis sanitaria y humanitaria producto del COVID 19 ha afectado en mayor medida los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, lo que conlleva al Estado colombiano a establecer e implementar estrategias y medidas específicas que garanticen de manera integral todos los derechos indígenas. Al enfrentarse ante una crisis de tiempo completo, que no distingue razas ni clases sociales, y a diario arremete en contra de todas las personas, las medidas deben ser puestas en marcha de forma ‘contra reloj’ para evitar y prevenir mayores vulneraciones a sus derechos y consecuencias irremediables en la vida y salud de las personas.

Si bien es cierto, dentro del ordenamiento jurídico colombiano se encuentra instituida la obligación y el reto de implementar mecanismos y herramientas que brinden un trato diferenciado a los pueblos indígenas como población vulnerable, sin embargo, la respuesta del Estado ante la emergencia sanitaria ha sido demarcada por un accionar que no garantiza la participación e inclusión de los pueblos indígenas en la toma de decisiones, las cuales en su gran mayoría no responde con las necesidades de un enfoque diferencial.

Esta situación acentúa las desigualdades legalmente estructuradas y la discriminación generalizada; los impactos que ha ocasionado esta crisis deben ser abordados a través de medidas que sean orientadas de acuerdo con las necesidades que afectan específicamente a los pueblos y comunidades indígenas. Los criterios que el Estado debe ejecutar para garantizar los derechos en medio de esta pandemia se engloban en disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de aquellos servicios y medidas que ha implementado para lograr una atención adecuada.

Dentro de la normatividad adoptada durante la emergencia sanitaria por el Estado colombiano se despliega una cantidad considerable de disposiciones, leyes, decretos y resoluciones que regulan el manejo de la crisis y casos de COVID 19, sin embargo, la normatividad orientada para la población étnica en Colombia ha sido mínima e insuficiente; para evitar ser exhaustivos con el texto, se mencionarán especialmente aquellas medidas que han ocasionado un impacto regresivo en la garantía de los derechos humanos de la población indígena²⁰.

La naturaleza de la situación no solo engloba la garantía de un derecho en particular, sino que especialmente, requiere que cobije la estructura que se deriva de cada uno de estos. Las cuatro dimensiones principales a las que se debe dar alcance son la no discriminación, la accesibilidad física, la accesibilidad económica y el acceso a la información

En el caso de los pueblos indígenas, esas cuatro dimensiones se entrecruzan a menudo. La probabilidad que sufran discriminación en el acceso a los establecimientos, bienes y servicios de atención de la salud es muy elevada. Pueden darse casos de médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud que se nieguen a tratar a indígenas, o de indígenas en tratamiento que se enfrenten a creencias, prácticas y experiencias discriminatorias, lo que exacerba el miedo y la desconfianza, que, a su vez, desalientan el uso de establecimientos de atención de la salud. El racismo puede incluso dar lugar a diagnósticos y tratamientos erróneos respecto de enfermedades graves.²¹

²⁰ Para mayor información y conocer la totalidad de disposiciones adoptadas por el Estado colombiano consultar p. 6 Disponible: <<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS04.pdf>>

²¹ Organización de Naciones Unidas, 2020, p. 9.

Ciertamente, el ordenamiento jurídico reúne medidas implementadas hacia la población indígena, sin embargo, el gobierno se ha limitado en la disposición de personal médico y elementos de bioseguridad que no han sido suficientes para atender y controlar la crisis que se presenta en los territorios indígenas. El manejo de medidas insuficientes, en definitiva, causan mayor exposición a los pueblos indígenas y un riesgo adicional al virus como consecuencia de la falta de intervención efectiva por parte del Estado.

De acuerdo con lo estipulado por la Organización de Naciones Unidas (2020) los Estados deben tener un número suficiente de establecimientos, bienes, servicios e insumos de salud médica, pública y de atención sanitaria de acuerdo con el nivel de habitantes y desarrollo de la población. Las obligaciones del Estado no solo engloban la infraestructura destinada a la atención de la salud, “sino también las instalaciones, los bienes y los servicios que comprenden los factores determinantes básicos de la atención de la salud, como el agua potable y una alimentación y un saneamiento adecuados”²²

La Circular Externa 015 y 027 de 2020 son los principales instrumentos que establecen y ordenan las medidas que las entidades estatales correspondientes deben implementar para el manejo del COVID 19 en grupos étnicos. No obstante, la mayoría de lo dispuesto solamente se refiere a recomendaciones para el manejo de dicho virus al interior del territorio indígena, por parte de estos, y recomendaciones generales para la prevención, sin establecer acciones concretas que se ejecuten de acuerdo con las necesidades y afectaciones que ha tenido el COVID 19 en las comunidades indígenas.

En ese orden de ideas, y con el ánimo de armonizar las diferentes disposiciones y orientaciones expedidas sobre la materia, se considera necesario traer a colación el análisis del lineamiento estipulado por el Ministerio de Salud que orienta a la población en general sobre el manejo y cuidados para la prevención del COVID

²² *Ibidem*, p. 8.

19 en el territorio colombiano. Dentro de dicho lineamiento se explica de manera técnica la explicación del virus y su desarrollo, así como se exponen criterios y recomendaciones para la prevención y medidas generales.

Ahora bien, dentro de las recomendaciones establecidas por el Estado a los pueblos indígenas en la circular de orientaciones para el manejo del COVID 19 para la población étnica en Colombia indica que los pueblos y comunidades indígenas deben colocar en práctica y seguir las recomendaciones que se dispusieron a la comunidad en general. Lo anterior evidencia la falta de medidas, acciones y recomendaciones que sean específicamente orientadas y diferenciadas a las comunidades indígenas, lo cual constituye una vulneración a los derechos indígenas, toda vez que, las causas de vulnerabilidad están asociadas a una condición de riesgo, por lo cual a los grupos que los afecta y la manera en cómo los afecta será constantemente cambiante, así como sus necesidades, gravedad y prioridad de atención.

Frente a la actuación estatal en materia de salud el Estado ha destinado respuestas colaborativas de manera interinstitucional e intersectorial, entre las principales acciones se encuentra que se “propenda la afiliación de toda la población de los grupos étnicos al sistema general de seguridad social”, “priorizar en los planes de contingencia departamentales y municipales el desarrollo de acciones transversales y focalizadas para grupos étnicos”, “monitorear el comportamiento de los casos de Infección Respiratoria Aguda, Infección Respiratoria Aguda Grave, así como Infección Respiratoria Aguda e Infección Respiratoria Aguda Grave por virus nuevo con énfasis en grupo étnicos y territorios cercanos a la ubicación de estos, para permitir realizar acciones de evaluación del riesgo y apoyar la toma de decisiones”²³.

²³ Ministerio de Salud. *Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario, frente a la introducción del SARS-COV-2 (COVID-19) a Colombia*. 2020, p. 26. Disponible en: <<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS06.pdf>>.

Ante estas medidas dispuestas e implementadas el impacto no ha sido más o menos favorable para las comunidades indígenas, la mayoría de los casos se quedan en mecanismos fijados en un documento, sin involucrarse realmente más allá de la publicación y comunicación. A su vez, el Estado contribuye a la vulnerabilidad y continua marginalidad en la que se encuentran ciertos sectores, debido que

los pueblos indígenas tienen un acceso limitado a la información, lo cual se puede atribuir a varios factores, entre ellos la ausencia de información sanitaria en lenguas indígenas, el alto índice de analfabetismo de los pueblos indígenas con escasas oportunidades de educación, la imposibilidad de entrar en contacto con proveedores de servicios de atención de la salud por motivos de indisponibilidad, y las conductas discriminatorias o paternalistas de los proveedores de servicios de atención de la salud.²⁴

Si se observa detalladamente las medidas dispuestas por el Estado, se queda corta la actuación y ejecución de sus disposiciones, en cuanto al otorgamiento de recursos, insumos e instalaciones médicas adecuadas a la cultura y creencias indígenas. Si bien es cierto, los pueblos indígenas tienen derecho a recurrir a prácticas tradicionales de la salud, los Estados también deben crear “planes para dar acceso a la medicina convencional y tradicional a quienes deseen beneficiarse de ella y elaborar un plan de emergencia a efectos de su aplicación en caso de que surja una amenaza de mortalidad en masa inminente”²⁵.

²⁴ Organización de Naciones Unidas, 2020, *op.cit.*, p. 17.

²⁵ ACNUDH. *Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay*, 2012, p. 121. Disponible en: <http://www.amazoniaandina.org/sites/default/files/directrices-de-proteccion-para-los-pueblosindigenas-en-aislamiento-y-en-contacto-inicial_0.pdf>.

No es suficiente contar con reglamentación escrita, solamente por dar cumplimiento a un deber, sino que es necesario que el Estado garantice de manera operante y eficaz que todas las personas indígenas tengan acceso, sin ningún tipo de discriminación, a los servicios, establecimientos y bienes de salud que necesiten para tener un nivel saludable de vida durante y después del tiempo del aislamiento. Es importante que “el diseño de una estrategia nacional debe ir acompañado de planes de ejecución e indicadores relativos al derecho a la salud”²⁶

V. CONCLUSIONES

La falta de control y actuación por parte de las entidades estatales hacia la preservación de las comunidades indígenas ha contribuido que este sector poblacional vulnerable cuente con escasas posibilidades de superar el virus, tengan menor movilidad y desarrollo social ascendente; los programas de asistencia social siguen estando fragmentados y carecen de un enfoque diferencial, que en gran medida están fuera del alcance de aquellos que se encuentran en el sector no estructurado.

La propagación de un virus al interior de una comunidad indígena y la falta de actuación del Estado para evitarlo, puede ser tan letal hasta llegar a afectar derechos propios, e incluso ocasionar que el número de personas pertenecientes a los pueblos indígenas disminuya a tal punto de llegar al etnocidio de algún grupo en específico. La mayoría de los pueblos indígenas han vivido por décadas en campamentos o territorios aislados de la población civil, como mecanismo de pervivencia de sus comunidades; por tanto, este aislamiento voluntario conlleva riesgos masivos a causa del escaso contacto que tienen con otras personas que no conviven a diario con ellos, generando que sean particularmente vulnerables.

²⁶ Organización de Naciones Unidas, 2020, *op.cit.*, p. 12.

La ausencia y falta de directrices y protocolos médicos selectivos y culturalmente apropiados, puede aumentar el riesgo de contagio y la vulneración de derechos en medio de una situación bastante crítica; por lo tanto, las personas que se encuentran en situación de desventaja son continuamente víctimas de discriminación y exclusión por otro sector de la sociedad, generando consecuencias negativas para el ejercicio y garantía de los derechos. Pese a las dificultades que se han presentado, la actuación del Estado no ha sido inoperante en todos los aspectos; se reconoce el arduo trabajo que conlleva enfrentar una crisis como la que se está viviendo actualmente, no obstante, el sector vulnerable indígena se encontraba en una situación al borde del exterminio a causa de la actuación o en algunos casos la omisión por parte de un gobierno que invisibiliza a una población que ha sido afectada durante años por distintos factores.

El Estado debe tener en consideración que hay sectores como la población indígena, que, de acuerdo con su vulnerabilidad, requiere mayor intervención y visibilidad para lograr su protección contra toda acción de fuentes externas que pueda afectar en gran medida la pervivencia de estos. Así mismo, es necesario reconocer que no todos los planes, programas y mecanismos actúan de manera efectiva en todos los pueblos indígenas, de esta premisa surge la necesidad de establecer un enfoque diferencial que identifique los requerimientos que tiene cada territorio.

A fin de dar respuesta a la pregunta planteada al inicio del análisis, la atención que el Estado brinda a las comunidades indígenas, parte de la búsqueda de garantizar y proteger todos los derechos sin excepción alguna, no obstante, el enfoque diferencial que se desarrolla en medio de la pandemia, no está lo suficientemente estructurado para ofrecer una atención diferencial, que esté basado específicamente en las necesidades que se presenten al interior de los territorios indígenas. No se puede desconocer el esfuerzo ni la participación que las entidades estatales han llevado a cabo durante estos meses de aislamiento; no se pretende ponderar los sectores vulnerables ni definir cual tiene mayor prioridad entre

otro, sino que es necesario que al tratarse de sectores que han sido víctimas de distintas vulneraciones y violaciones de derechos, se garantice en su totalidad el respeto y protección de estos.

Para finalizar, cabe mencionar que la contención de la propagación de COVID 19 es fundamental para la pervivencia de todos los pueblos y comunidades indígenas que viven en el territorio colombiano, y la actuación e intervención del Estado juega un papel protagonista, por tanto, se deben realizar las labores de supervisión, evaluación y rendición de cuentas de manera eficaz para lograr dicho objetivo.

